**INFORME EMITIDO POR EL ASESOR TÉCNICO DE LEGISLACIÓN Y RECURSOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA, EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA EN EL LOTE N.º 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA SOSTENIBLE DE LAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CONTR 2025 46617, POR LA LICITADORA LECOS MULTISERVICIOS S.L..**

El Asesor Técnico de Legislación y Recursos de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, habiendo recibido la solicitud de la mesa de contratación para emitir el informe relativo a la oferta anormalmente baja presentada en el lote n.º 2 del contrato de servicio de limpieza sostenible de las sedes judiciales de la provincia de Córdoba , CONTR 2025 46617, y estando a su disposición la documentación necesaria, emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** ANTECEDENTES.

Con fecha 18 de marzo de 2025 se constituyó la mesa de contratación para la adjudicación del lote n.º 2 del contrato de servicio de limpieza sostenible de las sedes judiciales de la provincia de Córdoba , CONTR 2025 46617, y se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, comprobándose que todos los documentos que conforman el sobre de cada una de las licitadoras, así como sus correspondientes firmas son correctos para todas ellas, por lo que se las declara admitidas a la licitación.
Por ello, para continuar con el impulso del procedimiento con celeridad, si bien no se había previsto en el orden del día de la reunión, los miembros de la mesa, constituida íntegramente con todos ellos, y por unanimidad, acuerda la apertura del sobre n.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas” en esta misma sesión.

Abierto el sobre electrónico n.º 3, se constata que en el Lote 2, la oferta de la licitadora LECOS MULTISERVICIOS S.L., se encuentra en situación de anormalmente baja en aplicación del primero de los criterios contenidos en el apartado 8.D del PCAP, ya que son inferiores al coste salarial definitivo del contrato en toda su duración, incluidas prórrogas.

En cumplimiento de lo establecido en el PCAP y en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la mesa acordó conceder trámite de audiencia para que en el plazo de cinco días hábiles desde el de la recepción del requerimiento de fecha 20-03-2025 presentara, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes contemplados en su oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | IGNACIO VAZQUEZ CLAVIJO | 04/04/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmPTSZ3HBYHQ9CWXY5UA9ELK3TP | PÁG. 1/3 |

En este caso, dado que la condición de anormalmente baja de su oferta se debe a que el importe de los costes salariales es inferior al establecido por el órgano de contratación, deberá justificar dichos costes y su relación con el resto de costes del contrato, a fin de valorar la viabilidad económica de su ejecución, considerando que se trata de un servicio esencial para la comunidad y que existen derechos de los trabajadores que pueden ser objeto de especial vulneración.

Por tanto, y tal como consta en el requerimiento de fecha 20-03-2025, la justificación deberá comprender tanto los aspectos genéricos del artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, como el requerimiento específico relativo a los costes salariales deberán desglosarse a su vez detallando todos los conceptos salariales que corresponda abonar, siempre en relación con el Convenio Colectivo que resulta de aplicación, y puestos en conexión con el plazo total de duración, incluyendo las prórrogas, de este contrato.

Transcurrido el plazo conferido para ello, la mesa de contratación solicita a quien suscribe la emisión del informe relativo a la oferta anormalmente baja, tomando como base la documentación facilitada por la propia mesa, que comprende la aportada por la licitadora anteriormente relacionada.

**SEGUNDO.-** JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR **LECOS MULTISERVICIOS S.L..**

2.1. Análisis de la documentación aportada.

La abundante documentación presentada por la licitadora LECOS MULTISERVICIOS S.L. viene referida en su mayor parte a la solvencia económica y técnica, mediante la presentación de numerosos certificados de ejecución de contratos anteriores con diferentes Administraciones Públicas, cuentas anuales, certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, así como varios certificados de calidad de diferentes organismos.

Tal y como la propia licitadora expresa en su escrito de justificación, en relación a los costes salariales:

> *"En las empresas de limpieza los costes salariales suponen una partida que ronda entre el 80 y 89% de sus costes, de esto deriva la importancia de pormenorizar al máximo y desglosar los costes salariales actualizados. En la tabla que se adjunta se han calculado dichos costes teniendo en cuenta todas las particularidades del convenio vigente, así como el actual SMI.*
>
> *Por último, reseñar que Lecos Multiservicios ha tenido en cuenta para la elaboración de su presupuesto los siguientes conceptos:*
>
> *- Convenio y SMI actualizado con fecha del año 2025.*
> *- Vacaciones.*
> *- Actuales costes de Seguridad Social.*
> *- Aumento de hasta el 4 % de los costes salariales totales.*
> *- Posibles costes indirectos y directos, no clasificados en el resto de partidas y que afectan al ámbito laboral."*

No obstante lo anterior, en la tabla que adjunta como justificación específica de los costes salariales que le han sido requeridos:

1.- Las diferentes partidas que aparecen en la tabla aportada por la empresa no se adecúan a los criterios, formato y desglose tal como constan en el pliego de clausulas administrativas particulares, lo cual dificulta enormemente el conocimiento detallado de cada una de las partidas y el origen o fundamento de cada una de las cantidades que en las mismas se detallan.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | IGNACIO VAZQUEZ CLAVIJO | 04/04/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmPTSZ3HBYHQ9CWXY5UA9ELK3TP | PÁG. 2/3 |

2.- Se hace un cálculo fijo referido al primer año de ejecución (año 2025), sin tener en cuenta las subidas salariales en las anualidades siguientes.

3.- No se tiene en cuenta en la tabla aportada, o no se desglosa convenientemente, el coste por aportaciones a la seguridad social, y específicamente, el incremento previsto en las siguientes anualidades en el "Mecanismo de Equidad Intergeneracional", como sí consta en el pliego.

4.- No han sido tenidos en cuenta los costes por "absentismo", que sí figuran como partida independiente en el pliego del contrato.

5.- En el apartado de sustituciones / vacaciones no se han especificado, como sí se hace en el pliego, los costes por sustituciones / vacaciones del personal, tanto propio como ajeno, durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluidas prórrogas.

2.2. Valoración de la justificación.

Conforme a lo anterior, considerando que se trata de un servicio esencial para la comunidad y que existen derechos de los trabajadores que pueden ser objeto de especial vulneración, la justificación presentada por la empresa LECOS MULTISERVICIOS S.L., no contiene un desglose pormenorizado y detallado de todos los costes salariales del contrato, y, en particular, puestos en conexión dichos costes con el plazo total de duración, incluyendo las prórrogas, de este contrato.

Por todo lo anterior, se considera que no queda suficientemente justificada la viabilidad de la oferta presentada por la empresa LECOS MULTISERVICIOS S.L..

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

EL ASESOR DE LEGISLACIÓN Y RECURSOS

Fdo.: Ignacio Vázquez Clavijo

Es copia auténtica de documento electrónico

C./ Tomás de Aquino s/n.
Edificio Administrativo Múltiple, Sexta Planta.14071 – Córdoba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | IGNACIO VAZQUEZ CLAVIJO | 04/04/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmPTSZ3HBYHQ9CWXY5UA9ELK3TP | PÁG. 3/3 |